

01

ACUERDO QUE ORDENA EMPLAZAR POR ESTRADOS FISICOS, ESTRADOS ELECTRONICOS, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS, ESTRADOS ELECTRONICOS Y DE RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS, ESTRADOS ELECTRONICOS

PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN

EXPEDIENTE: CAODICE-JAL/2021/1

PROMOVENTE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PAN JALISCO

MILITANTE SUJETOS A PROCEDIMIENTO: LUIS ANTONIO CASTELLANO ACEVEDO

Siendo las 21 (veintiún) horas con 30 (treinta) minutos, a los 16 (dieciséis) días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

A sus autos la cédula de emplazamiento y la razón de notificación personal remitidas por el notificador habilitado por la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, dentro del expediente al rubro citado, en las que consta que no fue posible emplazar y correr traslado de manera personal al militante **LUIS ANTONIO CASTELLANO ACEVEDO**, domicilio asentado en el RNM; de las copias certificadas del acuerdo de radicación de fecha 31 de marzo del 2021, de la solicitud de sanción y sus anexos, en cuya razón el notificador asentó: *"Siendo las 19 (diecinueve) horas con 43 (cuarenta y tres) minutos del día 16 de julio del 2021, me presente en el domicilio marcado con el número 20 de la calle Puebla (casa con mosaicos alrededor de la fachada de color café con beige, cancel en color verde con fondos de lámina en policarbonato, de dos plantas) al tocar la puerta, me abrió una femenina de tez blanca y me pregunto que, que se me ofrecía, me presente como tal y pregunte por el militante LUIS ANTONIO CASTELLANO ACEVEDO por lo que la femenina me respondió que era su papá y que en un momento le hablaba para que saliera, acto seguido me dejó esperando a fuera del domicilio descrito alrededor de 10 minutos y posteriormente salió un masculino de estatura alta, fornido, vestido con short y playera grises, le pregunte que si él era LUIS ANTONIO CASTELLANO ACEVEDO, me respondió que sí y me volví a presentar como notificador de la CAODICE, le explique que traía un emplazamiento para él y acto seguido le solicite una identificación oficial para poder llenar la cedula, por lo que el militante de manera tajante y agresiva me comentó que le dejara lo que le tuviera que dejar pero no me iba a prestar ninguna identificación oficial, le explique que era necesario para poder llenar la cedula a lo cual siguió en la negativa y termino por decirme que hiciera lo que tuviera que hacer y me cerro la puerta de su domicilio. Acto seguido procedí a llenar la cedula de razón de notificación personal, documento que dejé junto con todo el expediente en el cancel del domicilio del*

SIN TEXT ©

militante." Atento a la razón de cuenta y su contenido, se-----

ACUERDA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de aplicación supletoria a la materia por disposición del diverso numeral 2 del Reglamento sobre Aplicación de Sanciones, se ordena emplazar y correr traslado al militante **LUIS ANTONIO CASTELLANO ACEVEDO** del presente acuerdo, del acuerdo de radicación de fecha 31 de marzo de 2021, de la solicitud de sanción y sus anexos, en los estrados físicos de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento sobre Aplicación de Sanciones, notifíquese el presente proveído a los interesados en los propios estrados.

Así lo proveyó, manda y firma el Presidente/ Secretario de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, ante el Secretario Técnico para debida constancia legal. -----

SIN TEXTI ©

03

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN

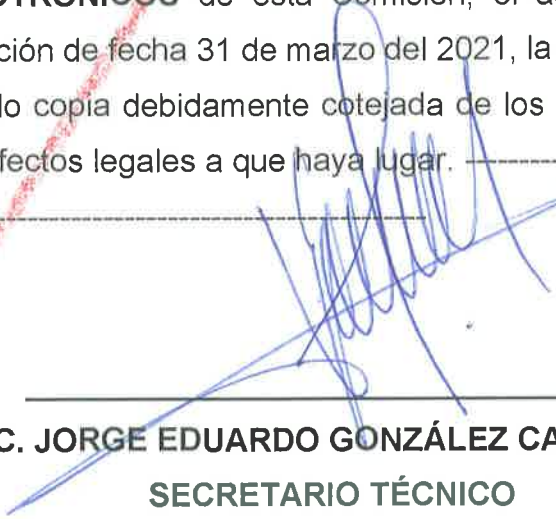
EXPEDIENTE: CAODICE-JAL/2021/1

PROMOVENTE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PAN JALISCO

MILITANTE SUJETOS A PROCEDIMIENTO: LUIS ANTONIO CASTELLANO ACEVEDO

Siendo las 21 (veintiún) horas con 30 (treinta) minutos, a los 16 (dieciséis) días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento sobre Aplicación de Sanciones y en cumplimiento a lo ordenado en el **AUTO** dictado el día de la fecha en el expediente al rubro citado, el suscrito Secretario Técnico de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, le **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de esta Comisión, el auto referido así como el acuerdo de radicación de fecha 31 de marzo del 2021, la solicitud de sanción y sus anexos, adjuntando copia debidamente cotejada de los referidos documentos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



LIC. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ CARRANZA
SECRETARIO TÉCNICO

SIN TEXT ©

04

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Siendo las 21 (veintiún) horas con 30 (treinta) minutos, a los 16 (dieciséis) días del mes de julio del año dos mil veintiuno, el suscrito Secretario Técnico de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, me constituí en la sede de esta Comisión, ubicada en el número 1604 de la calle Vidrio, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, particularmente en el área de sus estrados físicos, localizados en la entrada de la sede, así como su publicación en el sitio web oficial del Partido Acción Nacional en Jalisco <https://www.panjal.org.mx/estrados> a efecto de notificar por dicha vía legal al militante **LUIS ANTONIO CASTELLANO ACEVEDO**, el **AUTO** dictado el día de la fecha en el expediente número **CAODICE-JAL/2021/1**, así como el acuerdo de radicación de fecha 31 de marzo del 2021, con motivo del inicio del Procedimiento de Sanción en su contra, la solicitud de sanción y sus anexos, adjuntando copia debidamente cotejada de los referidos documentos.

Siendo las 20 (veinte) horas con 10 (diez) minutos de la misma fecha, procedí a retirarme del domicilio mencionado, firmando como constancia de los hechos antes descritos.

NOTIFICADOR



LIC. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ CARRANZA

**EL SUSCRITO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AUXILIAR DE
ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,-----**

-----C E R T I F I C O-----

Que los presentes documentos, relativo al expediente registrado en el libro de gobierno bajo las siglas: **CAODICE-JAL/2021/1**, constan de un total de cuatro (4) fojas impresas por una sola cara, al reverso la leyenda SIN TEXTO y han sido tomadas y es reproducción fiel de su original, la cual va debidamente cotejada y sellada en dos fojas por uno sólo de sus lados y se expide conforme a las facultades conferidas en el acuerdo referido, con fundamento en el artículo 62 del Reglamento sobre Aplicación de Sanciones del Partido Acción Nacional, a los 16 días del mes de julio del dos mil veintiuno. CONSTE.

**LIC. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ CARRANZA
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA
DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

